



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU. 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Año 1968

Miércoles 24 de abril

Número 94

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1968, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de: Construcción de un nuevo firme de macadam ordinario en los kilómetros 1 al 11,802 de la carretera provincial de Oquillas a la Horra, y en los kilómetros 1 al 6,339 de la carretera de Alto de Balto a la Aguilera.

Construcción de un nuevo firme de macadam ordinario en los kilómetros 24,500 al 29,260 y del 35,065 al 48 de la carretera provincial de Roa a Burgos en sus secciones de Roa a Santa María del Campo, y desde esta última localidad al límite de la provincia, y

Construcción de un nuevo firme de macadam ordinario en los kilómetros 7,254 al 29,160 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto

en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 18 de abril de 1968.  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada por Decreto de 28 de marzo de 1968, la concentración parcelaria en la zona de Villaventín (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 22 de abril de 1968, y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la Entidad de Villaventín, perteneciente al Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 17 de abril de 1968.  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos sobre resolución de contrato de local de negocio de la planta baja izquierda, entrando en la casa número 16 de la calle Salas de esta ciudad de Burgos, seguidos con el número 106 de 1968, a instancia del Procurador don Luis Santanarria Alvarez, en nombre y representación de don Florentino de Lope González, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don Saturnino Arribas, cuyo segundo apellido no consta, y las que se suponen residen en el pueblo de Regumiel de la Sierra, por medio de la presente, se



cita a referidas personas como herederos del fallecido don Saturnino Arribas, para que en el término de 6 días, a partir del siguiente, al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, y contesten a la demanda, bajo apercibimientos legales.

Burgos, 17 de abril de 1968.  
El Secretario, Damián Pascual.  
1927.—206,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Martínez Martínez, de Villalmanzo, contra doña Gregoria y don Simón Castrillo Gutiérrez, y contra los herederos desconocidos de doña Cesárea Castrillo Gutiérrez, se emplace por medio de la presente a referidos herederos desconocidos de doña Cesárea Castrillo Gutiérrez, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador ante este Juzgado y conteste la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el Sr. Abogado del Estado.

Al propio tiempo se les hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 16 de abril de 1968.  
El Secretario, Joaquín Juárez.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de las diligencias preparatorias número 75 de 1967, por infracción a la Ley de 24

diciembre 1962, contra el inculpado Luis de la Torre Rodríguez; se cita por medio de la presente, a don Ben Addou Idrissi, vecino de Espinal (Francia), 8 Rue D, Alsace, 88, para que el día 3 de mayo próximo, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de citación a dicho testigo, expido la presente que firmo en Burgos, a 18 de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa número 296-1966, por robo frustrado, contra Pablo Arroyo Arroba, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado se requiera a dicho penado para el pago de la suma de 175 pesetas, que en concepto de indemnización de daños y perjuicios, ha sido condenado a abonar al Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Santa Agueda de esta ciudad, en sentencia de esta Audiencia de 13 de enero de 1968.

Y para que tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de abril de 1968.—El Secretario, (ilegible).

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 495/67, seguido por estafa, contra Marcelino Herranz Rubio, se ha practicado la tasación de costas que copia dice así:

Tasación de costas: Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario, de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidas hasta este momento procesal, la que arroja el siguientes resultado:

D. C. 11. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28, I. Diligencias previas, 15.

Art. 28, I. Derechos del juicio, 100

Art. 29, I. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.<sup>a</sup>. Expedición 4 despachos, 200.

Art. 31, I. Cumplimiento un despacho, 25.

Indemnizaciones decretadas, 1.250.

Reintegro de las actuaciones, 115.

Póliza de la Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 28. Suspensión del juicio, 40.

Art. 10, 6.<sup>a</sup>. Derechos de la tasación de costas, 109.

Total, 1.929 pesetas.

Burgos, 15 de abril de 1968.  
El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y traslado al expresado Marcelino Herranz R. que se halla en ignorado paradero, y a la vez de requerimiento al pago de la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos a quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., Francisco Zamorano.

#### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 61 de 1968 seguidas



por accidente de circulación con daños en dos vehículos, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción, por término de tres días, al súbdito portugués Herminio Alexandre Campo, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de ser oído en tales diligencias, presente el turismo marca Mercedes matrícula DB-61-06 (P) para tasar el daño que presente un perito y la documentación del turismo para ser reseñada, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Idelfonso Ferrero.

### Briviesca

#### *Cédula de requerimiento*

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, y por tenerlo así acordado en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, número 99 de 1968, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 88 de 1967, por la presente se requiere al presunto inculpa-do Gerard Chevalier, vecino de Campagne-Herdins, pas de Galais, 4 Rue Bobiene de Valliene Pourg la Reine, 92, para que en el término de cinco días, nombre Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo, le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y requerimiento al expresado inculpa-do Gerard Chevalier, expido la presente en Briviesca, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, dimanante de las

diligencias 78 de 1967, sobre Ley de 24 de diciembre de 1962 contra el inculpa-do en dicha causa, Rodrigo Da Silva Roldana, V. de Nanves, (Seine), con domicilio en 16 de Place de la República, se le cita por medio de la presente para que el día veintisiete de abril corriente y hora de las once de su mañana, comparezca a las sesiones del juicio oral ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, como tal inculpa-do, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Briviesca, a diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Samuel Alvarez Blanco.

### Villarcayo

#### *Requisitoria*

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que a continuación se expresa en el plazo de cinco días, para constituirse en prisión incondicional, en virtud de auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sumario 40/1967, por imprudencia con resultado incendio. Procesado, José del Amor Pita, 37 años, natural de Bilbao, hijo de Nazario y Palmira, a disposición del Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 16 de abril de 1968.—El Juez, (ilegible).—Ante mí: El Secretario, (ilegible).

### Valladolid

Don Luis González San José, Juez Municipal número uno decano de la ciudad de Valladolid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Civil de juicio de cognición registrado número 89 de 1965, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la

Sociedad Igualatoria, Nuestra Señora del Rosario, contra don Trifón Lobete de la Horra, vecino de San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, en reclamación de 1.265 pesetas de principal, más las costas y gastos correspondientes devengados en el mismo, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que luego se dirá, embargada al demandado expresado, para hacer pago de tales responsabilidades a la Sociedad actora, e impuestas al demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

#### *Finca objeto de subasta*

Una tierra sita en el término Municipal de San Martín de Rubiales, al pago de la Pesqueruela, polígono 13, parcela 225, de 25 áreas, que linda al norte con Tomás Esteban, y oeste, con Tomás Esteban, Hermanos de Octaviano de la Horra y Martiniano, estimando el valor de la hectárea de 16 pesetas.

Valorada en la cantidad de 4,000 pesetas.

#### *Advertencias*

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, el día treinta de mayo próximo a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que se estará a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, y que la certificación del Registro de la Propiedad obra en las actuaciones y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez



Municipal, Luis González San José.—P. S. M. El Secretario. Miguel Torres.  
1872.—356,00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 49 de 1968, e interpuesto por don Manuel Alzola Isasi, don José-Luis Tejada Ortueta, don Mario Betrán Barrio y don Juan Bilbao Loroño, vecinos de Bilbao, representado por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de esta ciudad de fecha 21 de diciembre de 1967 y 16 de febrero de 1968, que revocaron el adoptado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 24 de octubre de 1967, que denegó la inclusión en el Registro de Solares de la finca número 24 de la Avenida del Generalísimo Franco de dicha Capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1968.  
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

### 5.ª Jefatura Regional de Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS  
INFORMACIÓN PÚBLICA

La Compañía de Automóviles de Alava, S. A., ha solicitado

la unificación de sus concesiones de transporte público regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Logroño-La Guardia-Haro-Vitoria, con hijuela a Miranda de Ebro; Logroño-Bernedo-Vitoria, con hijuela a La Aldea-Meano-Assa; Medina de Pomar-Bóveda-Vitoria y prolongación Bóveda-Miranda de Ebro y la de Lagran-Vitoria; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, en su artículo 11 (B. O. del E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan las entidades y particulares interesados, presentar por escrito, durante las horas de oficina y previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de la unificación, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de Transportes Terrestres, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Medina de Pomar, La Cerca, Villate, Ciales, Quintanilla La Ojada, San Pantaleón de Losa, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón, Treviño, Uzquiano, San Vicentejo, Albaina, y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que ahora se saca a información pública.

Medina de Pomar - Bilbao; Poza de la Sal-Bilbao; Quincoces de Yuso - Miranda de Ebro - Vitoria; Albaina - Miranda de Ebro; Bernedo-Vitoria.

Durante el mismo plazo todas las personas distintas al pe-

tionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, abril de 1968.—El Jefe de la 3.ª Jefatura Regional de Transportes, J. Oquiena.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

Don Eusebio Echave Aizpirua, solicita la concesión de 2,3 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo Granada, con destino al lavado de arenas de fundición, en término de Albaina-Fuidio—Condado de Treviño (Burgos), y presenta para su aprobación el correspondiente proyecto suscrito en Vitoria y agosto de 1967, por el Ingeniero de Caminos don Luis de Soaga, complementado con un estudio del mismo Ingeniero, suscrito en Vitoria y marzo de 1968.

Las obras consistirán en la ejecución de una presa de tierra en el cauce del arroyo "Granada", con una altura máxima de 7,50 metros que producirá un embalse de 30.000 metros cúbicos, el cual se utilizará como depósito de la instalación, ya que las aguas seguirán circulando por un canal lateral de sección trapezoidal con 0,80 metros de anchura de fondo y 1,20 de altura, que atraviesa la presa, transformando en este tramo su sección en rectangular.

En la cola del embalse se sitúan dos elevaciones, la primera con dos grupos de 50 C. V. cada una para un caudal de 27,8 litros por segundo, que elevará las aguas hasta la cantera y la segunda con dos grupos de 60 C. V. cada una y un caudal de 83,5 litros por segundo que las elevará hasta la torre de lavado.

Las aguas con las arcillas



procedentes del lavado se vertirán nuevamente al embalse. También se proyecta un aliviadero de superficie con capacidad para 6,45 metros cúbicos por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 29 de marzo de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

Año de 1964: Tasas por postes, palomillas etc., sobre la vía pública, defecto en la liquidación del ejercicio indicado, pesetas 1.166,78.

Participación en el arbitrio provincial, defecto de liquidación, 114,40.

Año 1967: Evencio Merino Ruiz, consumiciones bares, por prescripción, 500.

Año 1955-1956: Por arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, por prescripción, pesetas 2.657,45.

Total, 4.438,63 pesetas.

Obligaciones de la Corporación: Ninguna.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Quintana del Pidio, 13 de abril de 1968.—El Presidente, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Con la correspondiente autorización de los propietarios de predios rústicos de este municipio, tiene el Ayuntamiento de mi presidencia acordado formalizar el acotado de la caza de este término municipal por un período de cinco años.

Durante el plazo de quince días contados a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán los interesados presentar por escrito en esta Alcaldía las alegaciones que estimen oportunas contra este acuerdo.

Villanueva de Teba, 12 de abril de 1968.—El Alcalde, Jesús García de Lomana.  
1961.—90,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose formado los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1968, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Invierno, 16 de abril de 1968.—El Alcalde, Marcelino Saiz.

#### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Padecido error en el anuncio de subasta pública para el arriendo de fincas rústicas de la propiedad de este Ayuntamiento que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, número 88 correspondiente al día 17 de los corrientes, queda rectificado el mismo, en el sentido siguiente:

La parcela situada en el término o parage de Valporquero, su verdadera superficie es de 15 hectáreas y el tipo de tasación es de 8.000 pesetas anuales.

La parcela situada en Los Majuelos, su verdadera superficie es de 12 hectáreas y su precio de tasación es de 22.000 pesetas anuales.

La parcela situada en Casete Germán, su verdadera superficie es de 23 hectáreas y su precio de tasación es de 23.000 pesetas anuales.

La parcela situada en la Solana, su verdadera superficie es de 10,50 hectáreas y su precio de tasación es de 18.000 pesetas anuales.

La parcela situada en las Casetones, su verdadera superficie es de 20 hectáreas y su tipo de tasación es de 12.000 pesetas anuales.

En cuanto al resto de las parcelas, la superficie y su tipo de tasación es el mismo que figura en el anuncio.

Monasterio de Rodilla, 18 de abril de 1968.—El Alcalde, José Asenjo.

#### Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Distrito de Lequeitio

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1969, por Marina, nacidos el año 1949, en la provincia de Burgos y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio, 6; nombre y apellidos, Ricardo Gómez Uribarrena; hijo de Fortunato y Pilar, natural de Burgos, vecino de Elanchove, nacido el 12 de enero de 1949.

Lequeitio, 16 de abril de 1968.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, José María Ruiz Salaya.



# Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

## EXPROPIACIONES

### ANUNCIO

Resolución referente al expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro». — Términos municipales de Pampliega, Celada del Camino, Villavieja de Muñó, Estépar, Quintanilla-Somuñó, Cobia, Buniel, Villacienczo, Burgos, Btivitiesca, Cameno, Quintanillabón, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Calzada de Bureba, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Pancorbo, Altable y Buggedo. Todos ellos de la provincia de Burgos, y Foncea, de la de Logroño.

\* \* \*

Aprobado reglamentariamente en 11 de junio de 1962, el proyecto de referencia, redactado por RENFE, y estando incluidas las obras que para su realización han de ser efectuadas en el Plan Decenal de Modernización, a su vez integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es de aplicación a las obras citadas lo dispuesto en los apartados d) y

g) del artículo 20 de la mencionada Ley, por lo que las mismas quedan liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, en cuanto a las expropiaciones que sea preciso realizar.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º del Reglamento citado, para que los propietarios figurados en la relación que al final se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, en los términos municipales que se indican, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa vigente y el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos relativos a las obras de referencia.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Delegado del Gobierno (ilegible).

(Continuación)

### RENFE. - ELECTRIFICACION V. DE BAÑOS-MIRANDA - LINEA DE 46 K V.. - RELACION DE PROPIETARIOS - Tramo de Briviesca a Cal

N.º de finca en el perfil longitudinal	Polígono		Número de la parcela	Pago o paraje	Superficie de la parcela			Cultivo	Clase	Nombre del propietario	Dirección
	(1)	(2)			Has.	Aas.	Cas.				
<b>Término de Cameno</b>											
1072	13	71	Canalices	1	12	66	Cereal	Segunda	Ascensión González Gómez	Cameno	
1073	13	70	»	1	19	36	Idem	Idem	Manuel Ortega Gómez		
1074	13	65	»		13	39	Idem	Idem	Rafael Fernández Bujedo		
1075	13	63	»		17	85	Idem	Idem	Hros. Plácido Amigo Cuesta		
1076	13	61	»		88	13	Idem	Idem	Federico Manzanedo Cuesta		
1077	13	59	»		62	47	Idem	Idem	Hilario Manzanedo Fernández		
1078	13	58	»		21	20	Idem	Idem	Nicolás Cuesta Ortega		
1079	13	57	»		45	74	Idem	Idem	Dimas Solas Amigo		
1080	13	56	»		27	89	Idem	Idem	Enrique del Hoyo Calzada		
1081	13	49	»		17	85	Idem	Idem	Dimas Solas Amigo		
1082	13	48	Maza		20	08	Idem	Idem	Fidel Achiaga García		
1083	13	47	»		14	50	Idem	Idem	Baldomero del Hoyo Alonso		
1084	13	45	»		12	27	Idem	Idem	Crescencio Martínez Amigo		
1085	13	44	»		6	69	Idem	Idem	Adrián Alonso Alonso		
1086	13	43	»		95	94	Idem	Idem	Raimundo Gómez Oña		
1087	13	31	Viña Blanca		46	85	Idem	Idem	Máximo Ortega Achiaga		
1088	13	30	»		33	47	Idem	Idem	Fructuoso Fuente Calzada		
1089	14	146	Maza		20	08	Idem	Primera	Angel Hoyo Calzada		
1090	14	147	»		39	73	Idem	Idem	Cándido Bujedo Calvo		
1091	14	165	»		8	92	Idem	Idem	Vicente Amigo Fuente		
1092	14	166	»		22	31	Idem	Idem	Felisa Martínez del Val		
1093	14	158	»		44	62	Idem	Idem	Fidel Acriaga García		
1094	14	154	»	1	56	22	Idem	Idem	Hros. Leonardo Bujedo Ortega		
1095	14	157	»		11	16	Idem	Idem	Rafael Fernández Bujedo		



096	14	56	Los Hoyos		11	16	Cereal	Segunda	Antonino Amigo	Camenno
097	14	46	"	1	05	88	Idem	Primera	Rafael Iruetagoiena	
098	14	45	"		13	39	Idem	Idem	José Ortega Gómez	
099	14	44	"		10	04	Idem	Idem	Máximo Ortega Achiaga	
100	14	43	"		8	92	Idem	Idem	Alejandro Martínez Hermosilla	
101	14	41	"		31	23	Idem	Cuarta	Andrea Fuente Duque	
102	14	34	"		22	31	Idem	Primera	Hermenegildo Alonso Cuevas	
103	14	35	"		13	39	Idem	Idem	Manuel Alonso Gómez	
104	14	36	"		8	92	Idem	Idem	Adrián Alonso Alonso	
105	14	39	"		63	55	Idem	Idem	Dimas Solas Amigo	
106	14	38	"		20	08	Idem	Idem	Cándido Bujedo Calvo	
107	14	37	"		56	89	Idem	Idem	Hermenegildo Alonso Cuevas	
108	14	170	"		7	44	Idem	Idem	Manuel Gómez Alonso	
109	14	31	"		7	43	Idem	Idem	Celestino Martínez Amigo	
110	14	169	"		7	44	Idem	Idem	Alejandro Martínez Hermosilla	
111	14	20	"		20	08	Idem	Idem	Adrián Alonso Alonso	
112	14	167	"		10	41	Idem	Idem	Alejandro Martínez Hermosilla	
113	14	24	"		15	61	Idem	Idem	Raimundo Gómez Oña	
114	14	25	La Pila	1	47	07	Idem	Segunda	Adrián Alonso Alonso	
115	14	24	"		16	34	Era	Unica	Eugenio del Val Amigo	
116	1	37	Calle Eudrinal		5	10	Cereal	Segunda	Angel Ortega Martínez	
117	1	164	"		6	12	Idem	Idem	Miguel Achaga	
118	1	36	"		6	13	Idem	Idem	Catalina Busto Sáez	
119	1	58	"		19	40	Idem	Tercera	Celestino Martínez Amigo	
120	1	59	"		16	34	Idem	Idem	Gregorio Alonso Busto	
121	1	64	Cueva El Arroyo		73	52	Idem	Idem	Fructuoso Fuente Calzada	
122	1	69	"	3	28	88	Idem	Unica	Municipio	
123	1	103	Rincón		6	13	Idem	Tercera	José del Hoyo Cuevas	
124	1	107	"		20	42	Idem	Idem	Fidel Achaga García	
125	1	108	"		10	21	Idem	Idem	Francisco Gómez Bujedo	
126	1	110	"		19	40	Idem	Idem	Faustino Martínez Achaga	
127	1	111	"		7	15	Idem	Idem	Fidel Achaga García	
128	1	112	"		11	23	Idem	Idem	Manuel Achaga Gómez	
129	1	113	"		14	30	Idem	Idem	Emiliano Gómez Alonso	
130	1	98	"		58	21	Idem	Idem	Fructuoso Fuente Calzada	
131	1	99	"		72	49	Idem	Idem	Faustina Martínez Achaga	
132	1	114	"		19	40	Idem	Idem	Alejandro Martínez Hermosilla	
133	1	115	"		7	15	Idem	Idem	Hdos. Leonardo Bujedo Ojeda	
134	1	116	"		17	57	Idem	Idem	Francisco Gómez Bujedo	
135	1	117	"		32	68	Idem	Idem	Marcos Gómez Ortiz	
136	1	118	"		67	40	Idem	Idem	José Fuente Calzada	
137	1	119	"		9	19	Idem	Idem	José Fuente Calzada	
138	1	122	"		54	12	Idem	Idem	Hdos. Leonardo Bujedo Ortega	
139	1	123	"		47	99	Idem	Idem	Fidel Achaga García	
140	1	127	Parapa		14	30	Idem	Idem	Cándido Bujedo Calvo	
141	1	128	"		13	28	Idem	Idem	Donato Torres Ruiz	
142	1	126	"		13	28	Idem	Idem	Donato Torres Ruiz	
143	1	130	"		12	25	Idem	Idem	Simón Manzanedo Cuesta	
144	1	131	"		54	12	Idem	Idem	Faustina Martínez Achaga	
145	1	148	"		12	25	Idem	Cuarta	Faustina Martínez Achaga	
146	1	149	"	1	23	56	Idem	Idem	Emilio Cantón Antoñana	
147	2	25	Fuente la Judía		28	59	Idem	Tercera	Francisco Gómez Bujedo	
148	2	12	"		26	55	Idem	Idem	Desiderio Gómez Martínez	
149	2	11	"		7	15	Idem	Idem	Francisco Alonso Manzanedo	
150	2	9	"		21	44	Idem	Idem	Donato Torres Ruiz	
151	2	1	"		21	44	Idem	Idem	Simón Manzanedo Cuesta	
152	2	2	"		67	40	Idem	Idem	José Fuente Calzada	

### Término de Quintanillabón

53	6	347	Canera Postas		32	81	Cereal seco	Cuarta	Teodoro Barrio Díaz	Quintanillabón
54	6	346	"		14	69	Idem	Idem	Valentina Gómez Senderos	
55	6	345	"		13	15	Idem	Idem	Benito López Linares	
56	6	359	Palma		99	03	Idem	Idem	Teodoro Barrio Díaz	
57	6	344	Canera Postas		34	04	Idem	Idem	Teodoro Barrio Díaz	



1158	6	343	Canera Postas		20	11	Cereal seco	Cuarta	Hros. de Pedro Blanco Alonso
1159	6	342	Las Danzas		15	47	Idem	Idem	Gandioso del Olmo Fuente
1160	6	341	"		19	34	Idem	Idem	Higinio Alonso Díez
1161	6	340	"		62	66	Idem	Idem	Francisca Amigo Oñate
1162	6	339	"		46	42	Idem	Idem	Hros. de Pedro Blanco Alonso
1163	6	338	"		11	60	Idem	Idem	Citmentina Gómez Vesga
1164	6	337	"		11	60	Idem	Idem	Celestino del Val Gil
1165	6	336	"		16	24	Idem	Idem	Fidel Manzanedo Gómez
1166	6	370	Palma		64	21	Idem	Idem	Fidel Manzanedo Gómez
1167	6	284	Las Danzas		88	97	Idem	Idem	José Martínez Amigo
1168	6	283	Fuente Hidalgo		84	33	Idem	Idem	Patrocinio Cuesta Gómez
1169	6	278	"		31	72	Idem	Idem	Angela Martínez Amigo
1170	6	285	Las Danzas		14	69	Idem	Idem	Hros. de Pedro Blanco Alonso
1171	6	287	"		48	74	Idem	Idem	Feliciano Manaznedo Martínez
1172	6	277	Fuente Hidalgo		56	47	Idem	Idem	Domingo González Hermosilla
1173	6	276	"		64	21	Idem	Idem	M. <sup>a</sup> del Valle Gómez
1174	6	273	"	1	33	07	Idem	Idem	Fidel Manzanedo Gómez
1175	6	271	"		21	14	Idem	Idem	Jesús Martínez Díez
1176	6	270	"		41	00	Idem	Idem	Celestino del Val Gil
1177	6	269	"		25	53	Idem	Idem	Pilar Vesga Martínez
1178	6	268	"				Idem	Idem	Unida a la 267
1179	6	267	"		23	20	Idem	Idem	Antonio Ruiz Díez
1180	6	266	El Buey	1	10	63	Idem	Idem	Pablo Martínez González
1181	6	265	"		13	93	Idem	Idem	Fidel Manzanedo Gómez
1182	6	264	"		18	56	Idem	Idem	Isaías Martínez Díez
1183	6	259	"		15	47	Idem	Idem	Feliciano Manzanedo Martínez
1184	6	258	"		34	82	Idem	Idem	Gregorio Oñate Martínez
1185	6	257	"		21	66	Idem	Idem	Celestino del Val Gil
1186	6	256	"		20	11	Idem	Idem	Juan Martínez Díez

(Continuará)